

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2668202

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO: "PROYECTO INMOBILIARIO VISTA ORIENTE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001249, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 30 de junio de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente", cuyo titular es Consorcio Habitacional de Chile S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, el cual consiste en la construcción y operación de 4 condominios compuestos cada uno por 5 edificios de 4 pisos, proyectándose así la construcción simultánea de 20 edificios que contendrán 736 viviendas en altura, más una placa comercial de 6 módulos, 570 estacionamientos vehiculares en superficie (13 específicos para discapacidad) y 300 estacionamientos de bicicletas; sumando una superficie total que asciende a 63.523,86 m2, con una superficie de 6.216,89 m2 total aproximadamente de áreas verdes más áreas deportivas, recreativas, y jardines interiores. El proyecto se ubicará en Camino El Guanaco 5251, lote A-1, en la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.